

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-12001-19-0816-2020

816-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,118.4
Muestra Auditada	34,448.4
Representatividad de la Muestra	92.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, fueron por 37,118.4 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 34,448.4 miles de pesos, que representó el 92.8%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 815-DS-GF con título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal” de la Cuenta Pública 2019.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del Gobierno del Estado de Guerrero y el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2019), y para sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó que el municipio abrió otra cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos de las aportaciones presupuestarias (Coparticipación); por otra parte, se constató que las cuentas se notificaron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- b) El municipio aportó de sus recursos presupuestarios (Coparticipación) por 7,423.7 miles de pesos, en una sola exhibición, la cual corresponde al 20.0% del total convenido, y fue dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de que se recibió la primera ministración del FORTASEG 2019.
- c) El saldo en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2019 de la SFyA fue de 0.0 pesos y la del municipio de 63.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 ambas cuentas bancarias no contaron con saldo y fueron canceladas; asimismo, se encontraron debidamente conciliados con los registros contables; además, se verificó que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones y que los recursos del subsidio no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.
- d) El municipio no accedió a recursos de la bolsa concursable.

3. La SFyA recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2019 por 98,920.4 miles de pesos el 15 de abril del 2019 y la segunda por 42,207.8 miles de pesos el 11 de septiembre de 2019 que representan el 70.0% y 30.0% del total convenido, de los cuales transfirió al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, un monto de 25,982.9 miles de pesos el 09 de mayo de 2019 de la primera ministración y 11,135.5 miles de pesos el 23 septiembre de 2019 de la segunda, que corresponden a la

misma proporción en la que los recibió; además, el municipio recibió, rendimientos financieros generados en la SFyA por 31.8 miles de pesos de la primer ministración y 7.9 miles de pesos de la segunda. Por otra parte, el municipio acreditó con la primera ministración el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos para acceder tanto al subsidio, como a la segunda ministración, de acuerdo a los Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2019. Asimismo, con la segunda ministración, acreditó el cumplimiento de las metas conforme a los contratos y convenios establecidos. Se constató que la SFyA remitió el recibo oficial de la ministración de los recursos del subsidio; sin embargo, no instrumentó las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna de los recursos del subsidio y los rendimientos financieros generados al municipio de la primera y segunda ministración, en virtud de que no los realizó dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción y generación, en incumplimiento de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2019, artículo 17, fracción II, y del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta, cláusula cuarta, inciso B.

2019-B-12000-19-0816-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna de los recursos del subsidio y los rendimientos financieros generados al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de la primera y segunda ministraciones, en virtud de que no los realizó dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción y generación, en incumplimiento de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2019, artículo 17, fracción II, y del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez,

Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta, cláusula cuarta, inciso B, cláusula cuarta, inciso B.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El municipio registró en su sistema contable los ingresos recibidos del FORTASEG 2019 por 37,118.4 miles de pesos, así como 19.1 miles de pesos que se reintegraron a la cuenta de la TESOFE por recursos no comprometidos; de igual forma, registró los rendimientos financieros recibidos de la SFyA por 39.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 44.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, no proporcionó evidencia de contar con registros presupuestarios de los recursos recibidos del subsidio, ni de los rendimientos financieros recibidos de la SFyA, ni de los generados en su cuenta bancaria.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/DAFA/INV-044/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio registró en su sistema contable, los egresos al 31 de diciembre de 2019 por 37,099.3 miles de pesos, de cuales se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del subsidio por 34,429.4 miles de pesos, en la que se verificó que se registraron contablemente y se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes; además, se canceló con la leyenda "OPERADO FORTASEG 2019" identificándose con el nombre del subsidio y el año fiscal al que corresponde; sin embargo, no proporcionó evidencia de contar con registros presupuestarios del egreso de los recursos del subsidio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/DAFA/INV-045/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El municipio registró contablemente los recursos del FORTASEG 2019, asimismo, incluyó en la presentación de su Cuenta Pública 2019 al Congreso del Estado de Guerrero, la información del ejercicio de los recursos del subsidio.

Destino de los Recursos

7. Al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, le fueron transferidos recursos del FORTASEG 2019 por 37,118.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron, devengaron y pagaron 37,099.3 miles de pesos que representan el 99.9% de los recursos ministrados, por lo que quedaron recursos no comprometidos por 19.1 miles de pesos, que no fueron utilizados en los objetivos del subsidio y fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo que establece la normativa; asimismo, los rendimientos financieros

generados al 31 de diciembre de 2019 por 44.5 miles de pesos no fueron utilizados en los objetivos del subsidio y fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo que establece la normativa.

FORTASEG
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles pesos)

Núm.	Programa de Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019
I	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	2,500.0	2,500.0	6.7	2,500.0
II	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	6,434.4	6,427.5	17.3	6,427.5
III	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	28,184.0	28,171.8	75.9	28,171.8
	Total:	37,118.4	37,099.3	99.9	37,099.3

Fuente: Estados contables y presupuestarios y estructura programática presupuestaria 2019 proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran rendimientos financieros generados por 44.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/DAFA/INV-046/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El municipio recibió recursos del FORTASEG 2019 por 37,118.4 miles de pesos, de los cuales, realizó adecuaciones y reprogramaciones por 1,519.5 miles de pesos a dos de los Programas con Prioridad Nacional que representó el 4.1% de los recursos ministrados, para lo cual, integró el "Formato de Adecuaciones FORTASEG 2019" y solicitó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la autorización de las adecuaciones de reprogramación y esta última autorizó los movimientos mediante oficio.
- b) El municipio destinó recursos del FORTASEG 2019 para el Programa con Prioridad Nacional (PPN) denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública por

2,500.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, que representó el 6.7% de los recursos ministrados y se comprobó que se devengaron para el Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación ciudadana, conforme a los conceptos establecidos en el anexo técnico del Convenio Específico de adhesión del FORTASEG 2019.

- c) El municipio destinó recursos del FORTASEG 2019 por 28,171.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, para el PPN denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial que representó el 75.9% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los Subprogramas Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia y “Sistemas de Videovigilancia, conforme a los fines y objetivos del Subsidio, así como en los conceptos y montos y metas establecidos en el anexo técnico del Convenio Específico de adhesión del FORTASEG 2019, y en sus respectivas adecuaciones y reprogramaciones; asimismo, 12.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.
- d) El municipio no destinó recursos del FORTASEG 2019 en los PPN denominados “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública” y “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”.

9. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, destinó recursos del FORTASEG 2019 por 6,427.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, para el PPN denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial que representa el 17.3% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron en los Subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en control de Confianza y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, conforme a los fines y objetivos del Subsidio, así como en los conceptos y metas establecidos en el anexo técnico del Convenio Específico de adhesión del FORTASEG 2019, y en sus respectivas adecuaciones y reprogramaciones; asimismo, 6.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, además, se informó que contó con una plantilla de fuerza municipal de 2,401 elementos policiales, de los cuales, 290 elementos tomaron los cursos de capacitación que representa el 12.1% de los elementos que se encuentran en la plantilla, asimismo, se constató que con recursos del FORTASEG 2019, se otorgaron 290 constancias a 249 elementos policiales que se capacitaron en el concepto de Formación Inicial (aspirantes), Formación Inicial (equivalente), Proximidad Social, Competencias Básicas de la Función Policial, Evaluación de Competencias Básicas, Policía de Reacción y Policía de Tránsito (actualización).

CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2019

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	Número de elementos de Seguridad Pública en el municipio	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta el municipio	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Policía Municipal	2,401	249	10.4	249	0

Fuente: Estructura programática presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 proporcionada por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión de una muestra de ocho contratos de adquisiciones que corresponden a tres procedimientos de adjudicación mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y cinco por adjudicación directa; así como dos convenios interinstitucionales, que amparan un monto por 34,429.3 miles de pesos, de los cuales se constató que en los casos de los procedimientos bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas cuentan con un dictamen de excepción a la licitación debidamente formalizado, motivado y justificado; que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; que los representantes legales, accionistas y comisarios no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa, que los proveedores entregaron en tiempo y forma las fianzas de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, que se firmó por ambas partes la entrega de los bienes; sin embargo, para los contratos números INV.A.T.P.-005/2019 e INV.A.T.P.-006/2019 no proporcionaron la documentación que justifique el debido cumplimiento del acto de apertura y entrega de las proposiciones como se indicó en las bases a la invitación. Adicionalmente se observó que las compras de vestuarios y uniformes, y equipo y prendas de protección, se realizaron de manera fraccionada, debiendo haberse hecho en una compra consolidada con el fin de asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/DAFA/INV-047/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, formalizó dos convenios interinstitucionales con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (CEEYCC) del estado de Guerrero y la Universidad Policial del Estado de Guerrero (UNIPOL), el primero para realizar evaluaciones a los aspirantes de nuevo ingreso, evaluaciones a elementos en activo (permanencia, ascensos y promociones) y una licencia oficial colectiva (portación de arma); y el segundo, para la impartición de siete cursos de capacitación y actualización de sus aspirantes y elementos en activos (formación inicial-aspirantes, formación inicial-equivalente, proximidad social, competencias básicas de la función policial, evaluaciones de competencias básicas, policía de reacción y policía de tránsito-actualización), de los cuales se constató que cuentan con los convenios debidamente formalizados, donde se aprecian las cantidades y especificaciones objeto de cada uno de los convenios, presentan un adendum y un convenio modificadorio debidamente justificado, cuentan con los listados del personal de cada evaluación y de cada curso, los oficios donde se dan a conocer los resultados de las evaluaciones y sus constancias, además cuenta con su validación y reportes de cumplimiento; sin embargo, el convenio celebrado entre el municipio y el CEEYCC no presentó evidencia de las evaluaciones de control de confianza realizadas a los elementos policiales, lo que representó un monto por 4,581.0 miles de pesos, además, el convenio formalizado con la

UNIPOL, no comprobó la impartición de 9 cursos de proximidad social, 2 de competencias básicas de la función policial y 30 de actualizaciones para policías de tránsito que suman un importe por 338.5 miles de pesos, por lo que faltó que el municipio solicitara el reintegro de los recursos de estos últimos, en incumplimiento del Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional número SESESP/CEECC/001/2019, Cláusula primera; del Adendum Modificatorio al Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional, cláusula primera; del Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional en materia de Profesionalización de las Instituciones Municipales de Seguridad Pública, cláusulas segunda, quinta y sexta, y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de los Recursos de FORTASEG, numeral II, inciso G.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/DAFA/INV-048/2020; sin embargo, no proporcionó el reintegro de los recursos por 4,919,500.00 pesos, por lo que persiste lo observado.

2019-D-12001-19-0816-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,919,500.00 pesos (cuatro millones novecientos diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que se integran por 4,581,000.00 pesos (cuatro millones quinientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.) por los pagos realizados, derivados del convenio celebrado entre el municipio y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del estado de Guerrero del cual no presentó evidencia de las evaluaciones de control de confianza realizadas a los elementos policiales y 338,500.00 pesos (trescientos treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por los pagos realizados, derivados de la celebración del convenio entre el municipio y la Universidad Policial del Estado de Guerrero, del cual no comprobó la impartición de 9 cursos de proximidad social, 2 de competencias básicas de la función policial y 30 de actualizaciones para policías, en incumplimiento del Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional número SESESP/CEECC/001/2019, cláusula primera; del Adendum Modificatorio al Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional, cláusula primera; del Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional en materia de Profesionalización de las Instituciones Municipales de Seguridad Pública, cláusulas segunda, quinta y sexta, y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de los Recursos de FORTASEG, numeral II, inciso G.

12. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, formalizó 8 contratos de adquisiciones y servicios, para la adquisición de vestuarios y uniformes; equipo y prendas de protección; cuatro camionetas tipo pick up y un servicio integral de telecomunicaciones para la implementación de un nuevo sistema de videovigilancia, de los cuales se constató que se encuentran amparados en sus contratos debidamente formalizados, que de acuerdo a las actas de entrega-recepción fueron entregados en tiempo y pagados de acuerdo con los

montos pactados en los contratos, en los que se presentaron las facturas que respaldan cada una de las transferencias, cuentan con las pólizas de egresos que justifican el pago de cada contrato, cada uno de los contratos presentó el oficio de autorización para el pago por los bienes o servicios entregados; sin embargo, para el contrato número MAJ-AD-054/2019 no presentó el acta de entrega-recepción del servicio integral de telecomunicaciones contratado, ni el dictamen de la Inspección de Recepción y Verificación de la Calidad de los Servicios, indicado en las cláusulas del contrato y para el contrato número MAJ-AD-057/2019 presentó un atraso de 19 días naturales en la entrega de dos camionetas tipo pick up, por lo cual el municipio no aplicó la pena convencional al proveedor por el incumplimiento en la entrega de los bienes, la cual asciende a 301.3 miles de pesos, importe total de su póliza de garantía de cumplimiento, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 95; de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, artículo 81, fracción XLVIII, y del Contrato número MAJ-AD-057/2019, cláusula 13.4.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/DAFA/INV-049/2020; sin embargo, no proporcionó el reintegro de los recursos por 301,265.04 pesos, por lo que persiste lo observado.

2019-D-12001-19-0816-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 301,265.04 pesos (trescientos un mil doscientos sesenta y cinco pesos 04/100 M.N.), hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por presentar un atraso de 19 días naturales en la entrega de dos camionetas tipo pick up, celebradas en el contrato número MAJ-AD-057/2019, por lo cual el municipio no aplicó la pena convencional al proveedor por el incumplimiento en la entrega de los bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 95; de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, artículo 81, fracción XLVIII, y del Contrato número MAJ-AD-057/2019, Cláusula 13.4.

13. Con la revisión a los contratos MAJ-AD-056/2019, MAJ-AD-058/2019 y MAJ-AD-087/2019 en los que se adquirieron vestuarios, uniformes y prendas de protección para los elementos de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública, el municipio no proporcionó evidencia de la entrega a los elementos Seguridad Pública.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/DAFA/INV-050/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

14. El municipio no destinó recursos del FORTASEG 2019 para la realización de obra pública.

Transparencia

15. El municipio reportó a la SHCP el segundo, tercer y cuarto trimestres sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FORTASEG 2019, mediante el Formato Gestión de Proyectos, así como, a través del Formato Nivel Financiero y Ficha de Indicadores el segundo y tercer trimestre; sin embargo, no acreditó documentalmente que reportó a la SHCP el cuarto trimestre, por lo que no fue posible conciliar las cifras reportadas al 31 de diciembre de 2019 con los registros contables del municipio, además, no se encontró evidencia de que fueron publicados en el órgano oficial del municipio (periódico o gaceta), ni se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de Internet en su portal de transparencia los tres informes trimestres sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FORTASEG 2019.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/DAFA/INV-051/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no proporcionó evidencia de contar con un Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que no fue evaluado el subsidio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/DAFA/INV-052/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El municipio formalizó el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública y su Anexo Técnico en materia de seguridad pública antes del 15 de marzo de 2019 y fueron publicados en las páginas de internet.
- b) El municipio entregó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el acta de cierre del FORTASEG 2019, registró los avances físico-financieros mensuales en las cédulas que estableció para ese fin el SNSP, presentó los informes trimestrales a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, el acta de cierre con sus anexos del ejercicio de los recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2019, la cual tiene firmas autógrafas de los responsables, presentó congruencia con

las cifras reportadas del cuarto trimestre a DGVS del ejercicio en relación con el informe de avance financiero, además, proporcionó la constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica utilizada para la administración de los recursos de FORTASEG 2019.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,220,765.04 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,448.4 miles de pesos, que representó el 92.8% de los 37,118.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el municipio no había devengado el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional, y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de los Recursos de FORTASEG, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,220.8 miles de pesos, por los pagos realizados derivados del convenio celebrado entre el municipio y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del cual no presentó evidencia de las evaluaciones de control de confianza, realizadas a los elementos policiales; por los pagos realizados derivados de la celebración de convenio con la Universidad Policial del Estado de Guerrero, del cual no comprobó la impartición de 9 cursos de proximidad social, 2 de competencias básicas de la función policial y 30 de actualizaciones para policías, y por presentar un atraso de 19 días naturales en la

entrega de dos camionetas tipo pick up, celebradas en el contrato número MAJ-AD-057/2019, por lo cual el municipio no aplicó la pena convencional al proveedor por el incumplimiento en la entrega de los bienes; que representa el 15.2% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, por no reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito el cuarto trimestre a través de los Formatos Nivel Financiero y Ficha de Indicadores sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del subsidio, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del subsidio, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DAFA-EXT-25/003/2021 de fecha 07 de enero de 2021, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendidos los resultados números 3, 11 y 12.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
Acapulco de Juárez
2018-2021

CONTRALORÍA
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



Sección: Dirección de Auditorías Financieras y Administrativas
Número: DAFA-EXT- 025/003/2021
Asunto: Entrega de solventación.

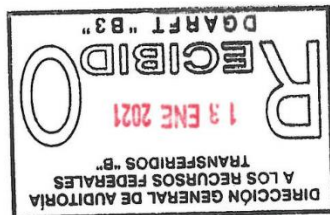
Acapulco de Juárez, Guerrero, a 07 de enero del 2021



LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Derivado de la culminación de la auditoría número **816-GB-GF**, con título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a la Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función" (**FORTASEG**),, que con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2019**, se realizó al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se notificó la Cédula de Resultados Finales, de fecha 15 de diciembre del 2020, en la cual se determinaron diversas observaciones.

Al respecto, de conformidad con el artículo 73, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 241 I, fracciones I, III, IV, V, VI, IX, X, XVII, XVIII, XXII y XXVI y 242, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 37 fracciones XVI y XXII, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero; envío adjunto al presente, los Acuerdos de Investigación, que a continuación se detallan:



RESULTADO

N° DE ACUERDO DE INVESTIGACIÓN

8	OCIM/DAFA/INV-044/2020
9	OCIM/DAFA/INV-045/2020
11	OCIM/DAFA/INV-046/2020
17	OCIM/DAFA/INV-047/2020
18	OCIM/DAFA/INV-048/2020
19	OCIM/DAFA/INV-049/2020
20	OCIM/DAFA/INV-050/2020
22	OCIM/DAFA/INV-051/2020
23	OCIM/DAFA/INV-052/2020

Calle Andrés Sufrend N. 54, Esq. Juan Sebastián Elcano, Fracc. Costa Azul, C.P. 39850
Acapulco de Juárez, Guerrero, México.

Tels. (744) 188 7959 / 188 0720

| www.acapulco.gob.mx/transparencia

| ContraloriaAcapulco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
Acapulco de Juárez
2018-2021

CONTRALORÍA
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

Me es grato aprovechar la ocasión, para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Titular del Órgano de Control Interno Municipal



CONTRALORÍA
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ
FRANCISCO TORRES VALDÉS

FTV/JMG/DTH*

Calle Andrés Sufrend N. 54, Esq. Juan Sebastián Elcano, Fracc. Costa Azul, C.P. 39850
Acapulco de Juárez, Guerrero, México.

Tels. (744) 188 7959 / 188 0720

| www.acapulco.gob.mx/transparencia



ContraloriaAcapulco

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 95.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; artículo 81, fracción XLVIII.

Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2019, artículo 17, fracción II.

Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta, cláusula cuarta, inciso B.

Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional número SESESP/CEECC/001/2019, cláusula primera.

Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional en materia de Profesionalización de las Instituciones Municipales de Seguridad Pública, cláusulas segunda, quinta y sexta.

Adendum Modificatorio al Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional, Cláusula primera.

Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de los Recursos de FORTASEG, numeral II, inciso G.

Contrato número MAJ-AD-057/2019, Cláusula 13.4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.